



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2024-A-MDI

Amaybamba, 25 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Acuerdo de concejo municipal N°17 - 2024 - A - MDI / LC, emitido por los miembros del Consejo Municipal; Informe N° 078 - 2024 - OPRP - MDI - LC emitido por el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; Oficio circular N° 0007 - 2024 - EF/ 50.07, emitido por Karl Alexander Melgarejo Castillo, Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, respecto a la aprobación de la reducción Presupuestaria a Nivel Institucional para la reducción del marco presupuestal en cumplimiento a la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el presupuesto Institucional de Apertura del Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Saldo de Balance, reduciendo un importe de S/1,307,884.00(Un Millón, Treientos Siete Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 soles)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local, Gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, al respecto, la mencionada Disposición Complementaria Transitoria establece lo siguiente: "SEGUNDA. (...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público. Las solicitudes modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el acápite 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, en la misma línea, el acápite iii) del numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluyen el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo periodo;

Que, mediante oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07, de fecha 22 de Enero del 2024, indica las orientaciones para la presentación de solicitudes de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 078-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, pone en conocimiento que el presupuesto institucional de Apertura del Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Saldo de Balance efectuara una reducción presupuestal, por el monto de s/. 1,307,884.00 (Un millón, trescientos Siete Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de concejo municipal N°17 – 2024 – A – MDI / LC, de fecha 25 de Marzo del 2024, emitido por los miembros del Consejo Municipal, previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron aprobar reducción Presupuestaria a Nivel Institucional para la reducción del marco presupuestal en cumplimiento a la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL en cumplimiento a la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el presupuesto Institucional de Apertura del Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Saldo de Balance, reduciendo un importe de S/1,307,884.00(Un Millón, Trescientos Siete Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Planificación, racionalización y presupuesto -MDI a fin de que efectúen los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- OPRP
- Unidad de Imagen Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echúccaya
ALCALDE

